



Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 139-2025-P/TC

Lima, 13 de noviembre de 2025

VISTAS

La carta de invitación de fecha 20 de octubre de 2025, cursada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos conjuntamente con la Comisión de Venecia del Consejo de Europa y el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales de Madrid; el Oficio 139-2025-P/TC de fecha 05 de noviembre de 2025; las comunicaciones de la Secretaría General del 11, 12 y 13 de noviembre de 2025; y,

CONSIDERANDO

Que, el secretario general informa que en atención a la invitación cursada por la Presidenta de la Corte Interamericana de Derechos Humanos conjuntamente con la Comisión de Venecia del Consejo de Europa y el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales de Madrid, en la sesión del Pleno del Tribunal Constitucional realizada el 4 de noviembre de 2025 se acuerda que el magistrado Manuel Monteagudo Valdez participe en comisión de servicios, en la Conferencia Internacional: “Desafíos actuales para la democracia en el Estado de Derecho”, que se realiza en la ciudad de San José, Costa Rica, del 20 al 21 de noviembre de 2025;

Que, la participación de los funcionarios públicos en eventos que versan sobre importantes temas constitucionales enriquece la labor jurisdiccional de nuestra institución, en aras de mejorar la calidad del servicio de impartición de justicia a la ciudadanía, por lo cual, se estima que la participación redundará en el mejoramiento de la jurisprudencia constitucional en nuestro país;

Que, el director general de Administración informa que la Oficina de Logística comunica el costo del pasaje aéreo y el seguro de viaje internacional; y la jefa de la Oficina de Contabilidad y Tesorería determina el monto que por concepto de viáticos corresponde asignar al magistrado comisionado;

Que, el artículo 5 de la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que dentro de los 15 (quince) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el comisionado deberá presentar ante el Pleno, un informe con el detalle de las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje en comisión de servicios que se autoriza;

Que, el artículo 4 del Decreto Supremo 047-2002-PCM señala que las resoluciones de autorizaciones de viaje deben publicarse en el diario oficial “El Peruano” con anterioridad al viaje;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional; el Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional, aprobado por la Resolución Administrativa 095-2004-P/TC; la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; el Decreto Supremo 047-2002-PCM; el Decreto Legislativo 1440 y la Directiva de Otorgamiento de Pasajes y Viáticos para Comisiones de Servicios al Interior y Exterior del País, aprobada por Resolución de Dirección General 012-2019-DIGA/TC,



Tribunal Constitucional

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – CONCEDER licencia con goce de remuneraciones al magistrado Manuel Monteagudo Valdez del 19 al 22 de noviembre de 2025, para que en comisión de servicios participe en la Conferencia Internacional: “Desafíos actuales para la democracia en el Estado de Derecho”, a desarrollarse del 20 al 21 de noviembre de 2025 en la ciudad de San José, Costa Rica.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El cumplimiento de lo dispuesto en esta resolución irrogará egresos del presupuesto del Tribunal Constitucional, según el siguiente detalle:

COMISIONADO	FECHA DE VIAJE	GASTOS DE INSTALACIÓN	VIÁTICOS A COSTA RICA POR 2 DÍAS	PASAJE AÉREO S/ (valor estimado)	TARJETA DE SEGURO INTERNACIONAL S/
Magistrado Manuel Monteagudo Valdez	Del 19 al 22 de noviembre 2025	\$ 315.00	\$ 630.00	S/ 6 350.85	S/ 127.65

ARTÍCULO TERCERO. – La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros, cualquiera fuera su denominación.

ARTÍCULO CUARTO. – Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de realizado el referido viaje, el magistrado comisionado debe informar al Pleno los resultados obtenidos con motivo de su participación en las actividades mencionadas.

ARTÍCULO QUINTO. – COMUNICAR la presente resolución al magistrado comisionado, a los señores magistrados del Tribunal Constitucional; a la Secretaría General, a la Dirección General de Administración, y a las Oficinas Gestión y Desarrollo Humano, Logística, Contabilidad y Tesorería, Asesoría Jurídica, Tecnologías de la Información y al Órgano de Control Institucional, para los fines de ley.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional (www.tc.gob.pe).

Regístrese, publíquese y comuníquese.

Firmado digitalmente por
HELDER DOMÍNGUEZ HARO
Presidente (e)
Tribunal Constitucional